

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MARITZA A. ESCARFULLERY CRISOSTOMO
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0018

vs.

ASUNTO: Orden Sobre el Estado de los
Procedimientos

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ORDEN

El 8 de febrero de 2024 la parte Querellada presentó una "Solicitud de Término Adicional para Cumplir Orden". En dicha moción informó necesitaba treinta (30) días adicionales para llevar a cabo la investigación y verificar si la situación reportada por la Querellante podía ser solucionada.

Se **ORDENA** a la **parte Querellada** a que en el término de **diez (10) días**, a partir de la notificación de esta Orden, informe el estado de los procedimientos.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 30 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 30 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0018 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, mescarfullery@yahoo.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Maritza Escarfullery
Urb. Roseville
44 Calle Coralina
San Juan, PR 00926-9634

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de abril de 2024.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria